



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RESOLUCION No. 019
Enero 22 del 2016**

“Por medio de la cual se cancela un Proceso de Selección Abreviada.”

El Gerente de Red Salud Armenia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial de las que le confiere el Art 93 de la Ley 1437 de 2011, art 20.1 del Acuerdo 016 de 1986, art 8º del acuerdo 09 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Red Salud Armenia ESE, el pasado 18 de Enero del 2016 publicó invitación pública No. 003 del 2016, en la página web de la Entidad y en el SECOP para contratar el servicio de **VIGILANCIA NO ARMADA PERSONALIZADA** para la Entidad.

Que para dicho proceso de selección se solicitó certificado de disponibilidad presupuestal, el cual fue expedido bajo el No. 040 del 04 de Enero del 2016 por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.435.000)** inicialmente.

Que en el momento de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal se omitió descontar del saldo de apropiación el valor de las cuentas por pagar de la vigencia 2015, viciándose así el saldo certificado; lo cual disminuye el saldo disponible para realizar la contratación de la selección abreviada, haciéndose necesario cancelar el proceso que se lleva en curso hasta tanto se surtan los procesos modificatorios en la disponibilidad presupuestal.

Que dentro de los principios contractuales del estatuto de contratación de Red Salud Armenia E.S.E., se encuentran el del debido proceso, igualdad, moralidad, imparcialidad, entre otros. Lo que hace impostergable cancelar dicho proceso, en aras de brindarle a los proponentes las garantías mínimas de seriedad en los compromisos que puedan adquirir, es por ello que se cancelará este proceso, para poder hacer los ajustes pertinentes y efectuar de nuevo dicha convocatoria con los debidos ajustes financieros.

Que en mérito de la anterior,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la selección abreviada No. 003 del 2016 para contratar el servicio de **VIGILANCIA NO ARMADA PERSONALIZADA** para Red Salud Armenia ESE, publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP el 18 de Enero del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Procédase por parte de la Subgerencia de Planificación Institucional y la Coordinación Financiera realizar los trámites pertinentes para iniciar un nuevo proceso de selección abreviada para contratar el servicios de **VIGILANCIA NO ARMADA PERSONALIZADA** para Red Salud Armenia ESE. Con los ajustes presupuestales pertinentes

ARTICULO TERCERO: Efectúense las comunicaciones y publicaciones sobre el contenido del presente acto administrativo a través de los medios legales dispuestos para ello.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Armenia, Quindío a los veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016)


RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
Gerente